

Visto el expediente instruido por el Director del Centro Privado «San Francisco Javier», en solicitud de transformación y clasificación definitiva;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio);

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstas.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Patronato Diocesano San Juan de Avila»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros Docentes;

Considerando que el mencionado Centro con código 18003491, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne las requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro Docente Privado de Educación General Básica «San Francisco Javier», con domicilio en Parroquia Haza Grande de Granada.

Contra este Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 1990, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación, en universidades y centros de Investigación de Andalucía.

El establecimiento del Plan Andaluz de Investigación como instrumento para el fomento y la coordinación de la Investigación Científica y Técnico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace aconsejable unificar las distintas acciones de promoción de la investigación que la Consejería de Educación y Ciencia venía realizando dentro del programa de política científica como complemento de la Formación de Personal Investigador, dotación de infraestructura y desarrollo de Proyectos de Investigación, por ello esta Consejería

HA DISPUESTO

Primera. Convocar Concurso Público para la adjudicación de ayudas a la investigación según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segunda. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACION

Artículo 1º. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esto Convocatorio:

Las Universidades, sus Centros y Departamentos; Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades de Investigación de Organismos Públicos y Privados, con personalidad jurídica propia sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía, así como su personal científico y técnico.

Artículo 2º. Tipos de ayudas.

Las Ayudas podrán solicitarse para alguna de las actividades siguientes:

a) Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas y Técnicas.

b) Estancias en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.

c) Estancias de Investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía.

d) Organización de Congresos y Reuniones de carácter Científico y Técnico.

e) Publicaciones periódicas de carácter Científico y Técnico.

f) Ayudas para estancias en Centros de Investigación extranjeros de Becarios de Formación de Personal Investigador del Plan Andaluz de Investigación.

g) Ayudas para estancias en Centros de Investigación de Ayudantes de Universidad.

h) Otras acciones de investigación Científica y Técnico.

Artículo 3º. Solicitudes y Documentación.

3.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia; en la Dirección General de Universidades e Investigación; en la Delegación del C.S.I.C. en Andalucía y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Memoria detallada de la actividad a realizar.

b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Además de los anteriores documentos comunes a todos los tipos de actividades, se ajustarán para cada una de las que figuran en el artículo segundo, las siguientes justificaciones:

Tipo a). Aceptación del Comité Organizador.

Tipo b) y f). Aceptación del Centro de Investigación.

Tipo c). Aceptación del Investigador.

g). Autorización de la Universidad.

3.3. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería en Avda. de la República Argentina nº 21-B. C.P. 41071 Sevilla; en la Consejería de la Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83, de 21.7. BOJA núm. 60 del 29.7) o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4º. Selección.

4.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica de Andalucía que podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

4.2. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

4.3. Se considerarán con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda y, en especial, aquellas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía y, en concreto, las que se enmarcan dentro de las líneas prioritarias de investigación de la Comunidad Autónoma.

4.4. Se valorará el estar integrado en algún Grupo de Investigación de la Comunidad Autónoma.

4.5. La Comisión de Selección se reunirá periódicamente para valorar las solicitudes presentadas.

Artículo 5º. Cuantía.

5.1. El importe máximo de la ayuda será de 500.000 pesetas.

5.2. La cuantía de las ayudas se fijará por la Comisión de Selección en función de:

a) Las disponibilidades presupuestarias.

b) Duración de la estancia.

c) Centro donde se realice la actividad o investigación.

Artículo 6º. Abono de las ayudas.

Se percibirán a través del Organismo del cual depende el solicitante.

Artículo 7º. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOJA y finalizará el día 31 de octubre de 1990.

ORDEN de 15 de febrero de 1990, por la que se concede una subvención de dos millones setecientos mil pesetas a la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria).

El auge y expansión de las Enseñanzas Artísticas en nuestra Comunidad Autónoma debe ir pareja a una potenciación y difusión de las actividades culturales que en estos Centros se realizan como algo consustancial al carácter de dichas enseñanzas.

Consecuentemente nos proponemos iniciar un programa que cumpla un triple objetivo:

1) Consolidar las actividades y grupos ya existentes, Difundir sus actuaciones por todo el territorio andaluz, Procurar que de sus actuaciones se beneficien el mayor número posible de Centros Docentes.

2) Fomentar las nuevas iniciativas. Canalizar los esfuerzos con el fin de que no resulten valdíos, Procurar su permanencia,

3) Favorecer y difundir en nuestros Conservatorios las actuaciones de Orquesta, grupos o solistas de relieve que contribuyan al perfeccionamiento y mejora de profesores y alumnos.

Por ello, y vista la solicitud del Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), para llevar a cabo la realización de dos conciertos en Jaén y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), esta Consejería

HA DISPUESTO:

Primero. Conceder una subvención nominativa o específica por razón del objeto a la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria) de dos millones setecientos mil pesetas, a fin de financiar la realización de dos conciertos en Jaén y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) los días 20 y 24 de febrero de 1990, respectivamente.

Segundo. El pago de la subvención se hará previa presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 15 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Personal, por lo que se modifica la de 12 de diciembre de 1989, mediante la cual se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Resolución de 12 de diciembre de 1989, (BOJA de 29), por la que se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, procede su modificación en el sentido siguiente:

I.B. «Isla Verde» Algeciras (Cádiz) 110048. Matemáticas: Ocup. 1.

I.B. «Padre Coloma» Jerez de la frontera (Cádiz) 110103. Física y Qº: Ocup. 1.

I.B. «Angel de Saavedra» Córdoba 140260. Ciencias Naturales: Ocup. 0.

I.B. de Valverde del Camino (Huelva) 210134. Física y Qº: Ocup. 1.

I.B. «Pérez de Guzmán» Ronda (Málaga) 290130. Geografía e Hº: Ocup. 1.

I.B. Nº 11 de Málaga 290300. Griego: Ocup. 1.

I.B. «Al-Andalus» de Arhal (Sevilla) 410160. Lengua y Lº: Ocup. 0.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de asociaciones deportivas de la Junta de Andalucía, así como el cambio de denominación y baja realizados (BOJA núm. 3, de 12.1.90).

Advertidos errores y omisión en el texto de la Resolución de 22 de diciembre de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 3 de 12 de enero de 1990, se transcriben a continuación las correcciones oportunas:

En la página 243, columna de la derecha, en la primera línea del apartado entidades dadas de baja, donde dice «Club Baloncesto Linares» debe decir «Juventud Linares Club Baloncesto» y en la segunda línea del mismo apartado donde dice «núm. 61» debe decir «núm. 3.312».

Asimismo se procede a la corrección del error, por omisión; en la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en el siguiente sentido:

En la página 242 columna de la derecha al inicio de la relación de entidades inscritas, deben incluirse las siguientes:

- 3.829 S.D. de Cazadores de Pechina-Pechina (Almería).
- 3.830 S.D. Columbicultora Maracenense-Maracena (Granada).
- 3.831 S.D. Columbicultora La Dama-Baza (Granada).
- 3.832 S.D. Columbicultora La Alhambra-Armilla (Granada).
- 3.833 S.D. Federada Pesca Dep. Estepona-Estepona (Málaga).
- 3.834 A.D. Compañía de María-Sevilla.
- 3.835 Sdad. Galguera Martellilla-Jerez de la frontera (Cádiz).

Sevilla, 16 de febrero de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. CINCO DE MADRID

EDICTO.

Don Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Número Cinco; por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Diligencias Pre-

vias nº 29 de 1990, por Estafa en Caja Previsora Andaluza, S.A. y Caja de Crédito Andaluza, S.A., en las que por resolución de esta fecha, se acuerda ofrecer el procedimiento a los posibles perjudicados, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruyéndoles del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución e indemnización del perjuicio causado.

Y para que conste y su publicación y difusión en los Boletines Oficiales de la Provincia de Granada y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, doy el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos noventa.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.